

MANIFIESTO DE VIGO

21 de junio de 2026

OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE ESPAÑA (ODA-E)

El ODA-E, reunido en la ciudad de Vigo el 20-21 de julio de 2026 con motivo de las Jornadas Internacionales *Alianzas para el fortalecimiento del Derecho a la Alimentación en España, Europa, África, América Latina y el Caribe*, realiza el siguiente

MANIFIESTO:

1. Considerando su preocupación por la falta de reconocimiento del derecho humano a la alimentación adecuada (DAA) en España y en Europa y su escasa, por no decir irrelevante, presencia en las legislaciones de estos países. En el largo preámbulo de la importante Ley 1/2025, de 1 de abril, *de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario*, sólo se hace una referencia a que “la alimentación es un derecho humano recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

2. Considerando la *Resolución 2577 (2024), Garantizar el derecho humano a la alimentación, de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa (3 de octubre de 2024)*, donde se reconoce expresamente que:

ninguna constitución de los Estados miembros del Consejo de Europa reconoce explícitamente un derecho diferenciado a la alimentación, y que son escasas las constituciones de las que se puede inferir indirectamente la protección de este derecho como componente del derecho a la dignidad, la salud o el medio ambiente. Del mismo modo, son raras las medidas legislativas que ofrecen una visión integral de la cadena alimentaria basada en el derecho a una alimentación accesible, sostenible y adecuada [13].

3. Considerando que la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa insta en la *Resolución 2577 (2024)* a los Estados miembros de este a:

-incluir explícitamente el derecho a la alimentación, incluido el derecho al acceso a agua potable segura, en sus disposiciones constitucionales. Este reconocimiento constitucional garantizaría una sólida base jurídica para la protección de este derecho fundamental, obligando a los poderes del Estado a situar los derechos humanos en el centro de las políticas alimentarias y a adoptar medidas concretas para respetar, proteger y realizar progresivamente este derecho [16.1] [negrita nuestra];

-adoptar leyes marco nacionales basadas en el derecho a la alimentación. Estas leyes deben enmarcar y coordinar las diversas ramas del derecho y las políticas públicas relacionadas con los sistemas alimentarios, a fin de garantizar un enfoque coherente e integrado que satisfaga las necesidades de alimentos disponibles, accesibles, sostenibles y adecuados para todos [16.2];

-integrar la seguridad alimentaria como elemento central de sus estrategias nacionales e internacionales, que deben incluir el establecimiento de reservas estratégicas de alimentos, el fortalecimiento de las cadenas de suministro y el apoyo a los sistemas locales de producción de alimentos para mitigar el impacto de las perturbaciones globales causadas por el cambio climático y las tensiones geopolíticas [16.3];

-priorizar la coherencia del marco jurídico para lograr sistemas de distribución, procesamiento y comercialización de alimentos más equitativos y estables, reduciendo los desequilibrios económicos entre los actores públicos y privados; alinear las cuestiones agrícolas con los objetivos de la transición ecológica y brindar apoyo inclusivo a los agricultores en esta transición, garantizando una remuneración justa y una mayor protección de sus derechos [16.4];

-aprovechar el marco jurídico internacional establecido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como otros instrumentos internacionales existentes, como las Directrices Voluntarias de la FAO sobre el Derecho a la Alimentación y la labor del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición, para desarrollar e implementar estrategias nacionales y locales orientadas a la plena realización del derecho a la alimentación, en consonancia con el principio de las Naciones Unidas de «Una Salud», que vincula la salud de las personas, los animales y los ecosistemas [16.5];

-pasar de un enfoque caritativo de la ayuda alimentaria y el suministro de alimentos a las personas más vulnerables de la sociedad a un enfoque basado en los derechos que garantice el acceso autónomo a alimentos sanos, adecuados y sostenibles para todos. Este cambio debería propiciar una diversificación de las formas de solidaridad alimentaria y una situación en la que la ayuda de emergencia deje de considerarse la primera respuesta -[16.6] [negrita nuestra];

-invertir en innovaciones tecnológicas y prácticas agrícolas modernas y sostenibles que incrementen la producción de alimentos y la eficiencia de la cadena de suministro, lo cual es esencial para construir sistemas alimentarios resilientes que permitan afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria mundial” [16.7].

4. Considerando que en 2018 el ODA-E reclamó ante las Cortes Generales españolas, con motivo de la primera Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición, celebrada en Madrid el 29 y 30 de octubre de 2018, que España reconociera el derecho a la alimentación como un derecho fundamental en la

Constitución española y que se elaborara una ley marco nacional sobre el derecho a la alimentación adecuada (ver ODA-E, *El derecho a la alimentación en España. Desafíos y propuestas*, septiembre de 2018, pp. 24-29). Es urgente y necesario que los partidos políticos comprometidos con derechos fundamentales de las personas y con la justicia social hagan suyo el derecho a la alimentación adecuada (DAA), lo reconozcan como un derecho fundamental y lo integren transversalmente en todas aquellas leyes y políticas públicas relacionadas con este derecho.

5. Considerando que el DAA es un derecho nuclear y transversal, que su garantía está íntimamente ligada a la vida digna, a la salud integral y al desarrollo sostenible, que su transversalidad permite fundamentar la exigibilidad del derecho a la alimentación a través del derecho a la vida (artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), interpretado ampliamente por el Comité de Derechos Humanos para exigir a los Estados medidas positivas que aseguren las condiciones básicas de subsistencia digna, que el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente son indispensables para la estabilidad alimentaria, requiriendo prácticas agrícolas agroecológicas que respeten la biodiversidad y el conocimiento de los sistemas tradicionales, y que el *corpus juris* internacional protege de forma transversal este derecho a través de diversos instrumentos jurídicos ratificados por el Estado español: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): artículo 11, comprensivo del derecho a un nivel de vida adecuado y a estar protegido contra el hambre; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 12, sobre nutrición y salud; Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): artículos 24 y 27, que imponen el deber de combatir la malnutrición y asegurar una nutrición adecuada; Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD): artículo 28, referente a la protección social y nivel de vida adecuado.

6. Considerando el Informe de FAO *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2026*, recientemente publicado, que nos vuelve a interpelar sobre la situación del hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo, que “siguen estando muy por encima de las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Entre los mensajes principales de este informe están los siguientes:

-entre 608 y 696 millones de personas en el mundo (esto es, entre el 7,4 % y el 8,5 % de la población mundial, respectivamente) padecieron hambre en 2025. Tomando como referencia la estimación puntual de 645 millones de personas en 2025, esto indica una disminución de alrededor de 14 millones de personas en comparación con 2024 y de 43 millones en comparación con 2022. Si bien está previsto que el número siga disminuyendo,

es posible que entre 510 y 520 millones de personas, de las cuales el 56 % vivirá en África, sigan padeciendo hambre en 2030.

-por primera vez, África es la región con el mayor número de personas que padecen hambre. En 2025, el hambre afectaba a 309 millones de personas en África, 32 millones en América Latina y el Caribe y 292 millones en Asia, lo cual suponía un 20,0 %, un 4,8 % y un 6,0 % de la población, respectivamente.

-se estima que, en 2025, 2.100 millones de personas (el 25,8 % de la población mundial) padecían inseguridad alimentaria moderada o grave, lo que supone un descenso con respecto al 28,7 % registrado en 2020. En 2025, el número de personas que padecía inseguridad alimentaria se redujo en casi 86 millones con respecto a 2024 y en 135 millones con respecto a 2020. Desde 2020, se han observado progresos constantes en América Latina y el Caribe y en Asia, y en África se registró en 2025 una mejora por primera vez desde la puesta en marcha de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2015. La prevalencia mundial de la inseguridad alimentaria moderada o grave fue sistemáticamente más elevada en las zonas rurales que en las zonas periurbanas, y más baja en las zonas urbanas; también fue más elevada entre las mujeres que entre los hombres, aunque la diferencia fue menor en 2025 en comparación con 2024.

-la diversidad alimentaria —uno de los cuatro principios básicos de las dietas saludables— sigue siendo inadecuada a escala mundial tanto para los niños como para las mujeres. Solo el 30,8 % de los niños de entre 6 y 23 meses y el 62,7 % de las mujeres de entre 15 y 49 años consumen una dieta mínimamente variada.

-los progresos mundiales en relación con la nutrición materna e infantil son demasiado lentos y en varios ámbitos se está produciendo un retroceso, por lo que el mundo no está en camino de alcanzar ninguna de las metas fijadas para 2030. El retraso del crecimiento, la emaciación y el sobrepeso entre los niños menores de cinco años, el bajo peso al nacer y la lactancia materna exclusiva están mejorando solo de forma marginal y no al ritmo necesario, mientras que la anemia en las mujeres de entre 15 y 49 años está empeorando.

Ante esto el ODA-E **MANIFIESTA QUE:**

1. los datos y las recomendaciones que, año tras año, presenta FAO al mundo, nos interpelan a todos y todas y nos obligan a exigir a las instituciones públicas, partidos políticos y organizaciones sociales y económicas, medidas urgentes para el cumplimiento, el respeto y la garantía del DAA en todos los países, y especialmente en aquellos donde el hambre, la malnutrición y la inseguridad alimentaria siguen estando muy presentes.

2. promoverá ante el Gobierno de España y los partidos políticos presentes en el Congreso y el Senado la elaboración de una **Ley Marco del Derecho a la Alimentación Adecuada**, tal y como amigos y amigas del otro lado de los Pirineos están también impulsando ante el Parlamento francés. Ocho años después de haber presentado el ODA-E su Informe *El derecho a la alimentación en España. Desafíos y propuestas* (2018) ante las Cortes Generales, España sigue sin disponer de una Ley marco sobre el DAA, ley que ya tienen, en cambio, muchos países de América Latina, y que fueron creadas, muchas de ellas, a instancias de, precisamente, investigaciones y reivindicaciones realizadas por compañeros y compañeras de universidades integradas en el ODA-ALC. No hay ninguna justificación para que España y el conjunto de los países de la Unión Europea no reconozcan el DAA como un derecho fundamental y no tengan una Ley sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada

3. valora muy positivamente la Iniciativa Ciudadana Europea *La alimentación es un derecho humano para todas y todos. Garantizar sistemas alimentarios sanos, justos y sostenibles*, que más de 230 organizaciones sociales están hoy promoviendo con el fin de conseguir 1 millón de firmas entre los 27 Estados de la Unión Europea con el fin de lograr que el derecho a una alimentación saludable, justa y sostenible sea una realidad en la Unión Europea. El ODA-E está comprometido desde sus inicios con esta Iniciativa. Para cumplir mínimamente con esta iniciativa la sociedad española debería presentar 41.595 firmas. A día de hoy, y a nuestro pesar, las firmas conseguidas sólo alcanzan el 7.27% de esta cifra, 3023 firmas. Es por ello que desde el ODA-E hacemos un llamamiento a toda la sociedad civil, y en especial a su principales actores sociales y políticos, como partidos políticos y sindicatos, a apoyar esta iniciativa ciudadana en el portal oficial de la Unión Europea para sumar más firmas a las actuales, teniendo presente que el plazo para recoger las firmas acaba el 7 de enero de 2027. https://citizens-initiative.europa.eu/initiatives/details/2025/000002_es

4. es de especial relevancia mantener y seguir colaborando de manera estrecha con el **ODA-ALC**, con el recientemente constituido **ODA-África**, con los distintos **Frentes Parlamentarios contra el Hambre de Iberoamérica** y con **FAO**, en especial con sus oficinas en Roma y Santiago de Chile. Estas se han convertido hoy, para los ODAs, en actores claves, impulsando proyectos de investigación y promoviendo la comunicación de los ODAs con instituciones y organismos públicos, en especial, con el poder legislativo, primer responsable de promover y crear las leyes sobre el DAA.

5. acoge con satisfacción la **Alianza Iberoamericana de Universidades por el Derecho a la Alimentación**, recientemente creada con el ODA-ALC en Antigua (Guatemala) el 9 de abril de 2026. Entendemos que esta Alianza puede jugar un

papel clave en la consecución de instrumentos para lograr la plena realización del DAA. Es también un paso imprescindible para aunar esfuerzos en la lucha contra el hambre y por el DAA con la Alianza Parlamentaria Iberoamericana por la Seguridad Alimentaria para Todos y Todas (2023).

6. valora también muy positivamente las relaciones establecidas con la **RED CRUSOE**. En aras de fortalecer el DAA en España y en la península ibérica, esperamos que esta colaboración dé pronto sus frutos con la puesta en marcha de proyectos de investigación conjuntos y con la creación del Observatorio Ibérico del Derecho a la Alimentación, donde esperamos encontrarnos con los compañeros y compañeras de las universidades portuguesas para colaborar sobre el derecho a la alimentación.

7. está de acuerdo con aquellos que sostienen que una de las mejores maneras de defender un derecho y de conseguir las garantías que aún no tiene es realizando investigación y diagnósticos rigurosos sobre la realidad y el estado de la cuestión de todo aquello relacionado con este derecho. Ello permite obtener los fundamentos necesarios para promover unas determinadas políticas públicas y realizar propuestas de reformas normativas específicas. Al respecto, el ODA-E expresa su intención de seguir avanzando en la construcción de un sistema de indicadores, junto con sus fuentes de datos, que permitan monitorizar el desarrollo del DAA y de los sistemas alimentarios allí dónde se quiera realizar una labor de este tipo, ya sea nivel local, regional, estatal o supraestatal.

8. respalda plenamente la propuesta de FAO de elaborar un marco global armonizado para el monitoreo del DAA, reconociendo que la dispersión metodológica y la diversidad de fuentes de datos dificultan la comparabilidad internacional. Ante ello, el ODA-E manifiesta también su intención de profundizar los lazos de colaboración con los compañeros y compañeras del ODA-ALC con el fin de seguir trabajando en la elaboración de un conjunto de indicadores jurídicos que permitan evaluar el estado de la cuestión del DAA, en especial, en relación con el atributo de la accesibilidad, y también en impulsar el análisis sobre el estado de la justiciabilidad y el acceso a la justicia en relación con el DAA en el conjunto de los países iberoamericanos.

9. promoverá un grupo de trabajo para actualizar el informe *El derecho a la alimentación en España: desafíos y propuestas* (2018). Desde entonces se han producido avances importantes en relación con el DAA, como son, por ejemplo, la *Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario* y el *Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición*,

para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos. Sin embargo, el ODA-E considera que aún queda un largo camino por recorrer para conseguir una plena realización del DAA en España, como en el conjunto de los países de la Unión Europea.

10. en el *Año Internacional de la Agricultora* (2026), declarado por las Naciones Unidas, promoveremos también la actualización del estudio que realizamos sobre la *Agricultura familiar en España* (2018). Sin igualdad de género no hay seguridad alimentaria. Por ello es importante visibilizar el papel decisivo de las mujeres rurales y campesinas como productoras, gestoras de recursos y garantes de la seguridad alimentaria, y remover, a su vez, las barreras estructurales que limitan su autonomía económica y el acceso a los recursos productivos. De ahí también la relevancia de publicar y difundir la guía elaborada por el ODA-E, junto con FAO y los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de ALC, titulada *Práctica para incorporar el enfoque de género en la labor legislativa para erradicar el hambre y la malnutrición*.

En la ciudad de Vigo, el 20 de julio de 2026